**CONTRATO NÚMERO** 3357-2023

**MODIFICACIÓN NUMERO TRES (03) DE 2023**

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR.SECTORES 43CS02 YE DE ARJONA - CUATROVIENTOS, PR0+0000 - PR31+0860 LOTE 4

**CONTRATISTA:** COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTACION DEL PASO CESAR "COOTRAESPA. – NIT: 800.214.830-8"

Entre los suscritos, **ONNA MARIA ZULETA ARAUJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 49.609.378 expedida en Valledupar, en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL CESAR,** según Resolución No. 006500 del 29 de noviembre de 2019 y posesionada el 16 de diciembre de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación No. 3309 del 29 de octubre de 2021, en su artículo 5º, expedida por el INVIAS quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** LISANDRE BELEÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 77.162.282 expedida en El Paso, obrando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTACION DEL PASO CESAR "COOTRAESPA", en su calidad de Gerente, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la cooperativa que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos un contrato adicional al contrato principal No.-3357-2023, el cual una vez surtidos todos los trámites para su legalización y ejecución, no fue expedido el respectivo registro presupuestal correspondiente, por tanto hemos realizado el presente documento con el fin de dejar sin efectos el contrato adicional al contrato principal 3357-2023, el cual no cuenta con requisitos legales para su ejecución **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Firmado digitalmente por ONNA MARIA ZULETA ARAUJO

**ONNA MARIA ZULETA ARAUJO**
Directora Territorial Cesar

*Elaboró: María Inés Manjarrez A./*
*Revisó: José Fernando Medina S./*
*Fecha: Enero 24 de 2024*